PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

 Ruc/código :
 20562656601
 Fecha de envío :
 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En amparo del literal 7.4 del numeral VII Disposiciones generales de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD ¿Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones ¿, que dice:

7.4 ¿Al absolver las consultas y observaciones, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe evitar incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o trasgresiones alegadas por el participante, salvo que sea para promover la competencia en el procedimiento convocado, lo que deberá ser debidamente sustentado por el Comité u órgano encargado y siempre que este vinculado con la respectiva consulta u observación.¿

¿El pliego absolutorio de consultas y observaciones, serán CLARAS y OBJETIVAS, conforme los establece la normatividad de contrataciones vigente y de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante, hace referencia a la normativa aplicable respecto a la etapa de consultas y observaciones, sin embargo, no formula ninguna consulta ni observación, por lo que no amerita pronunciamiento del área usuaria, sin perjuicio de recalcar que el pliego absolutorio se realizará en estricta observancia de lo señalado en el numeral 72.4 del artículo 72 del REglamento de la Ley de Contrataciones del EStado y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Fecha de Impresión:

16/03/2023 05:37

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023 Ruc/código:

GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Nombre o Razón social : Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro 2 Consulta/Observación:

En la Base Legal de las Bases, se está considerando el Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, la misma que se encuentra DEROGADA,

En ese sentido, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y, como consecuencia de ello, quedaron derogadas la Ley Nº 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, entre otras normas

De lo expuesto, queda claro que hay directivas ya derogadas en el presente año y que la base legal del actual proceso de selección cuenta con disposiciones derogadas, y las Bases de los procesos están en la obligación de contener directivas vigentes y no derogadas.

¿Se continuará con el actual proceso de selección, frente a la existencia de normas derogadas?

Numeral: 1.10 Acápite de las bases : Sección: General Literal: 1.10 Página: 14

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa verificación, se evidencia que efectivamente, la Ley N° 28879 y su Reglamento Decreto Supremo N° 003-2011-IN ha sido derogado, habiéndo entrado en vigencia a partir del 15 de enero del año en curso, la modificación del Decreto Legistlativo N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada. Por tanto, se modificará el contenido de la Base Legal de las bases administrativas conforme a la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA, ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos de Admisión"?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con las exigencias y condiciones establecidas en el TDR, basta la presentación de los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Administrativas, para evaluar la ADMISIÓN de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para que una oferta sea ADMITIDA, deberá presentar la totalidad de documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,2,1,1 Literal: E Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la naturaleza del servicio a contratar, respecto a la responsabilidad contractual de los integrantes de un consorcio, se estima que el número máximo de integrantes para postores que se presentarán en consorcio será de dos (02) y con fines de evitar trámites engorrosos durante la ejcución contractual por eventuales responsabilidades que asumirían durante la ejecución, se establece que el porcentaje mínimo de participación del postor que cuente con mayor experiencia deberá ser el 50%. Diuchas precisiones se estableceran en los términos de referencia del capítulo III de la sección específica de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

La Propuesta Económica que se presenta en el presente proceso de selección, ¿estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL

GENERAL?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,2,1,1 Literal: F Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado en las bases estandarizadas del OSCE, se precisa lo siguiente: ¿ De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR ¿Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿. Por tanto, la estructura de costos de la oferta económica del postor, deberá considerar respecto a los beneficios laborales de sus trabajadores en el RÉGIMEN LABORAL GENERAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Si bien es cierto, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento NO HA PREVISTO LÍMITES respecto a los montos de las propuestas económicas que presenten los postores. Sin embargo, frente al escenario de una propuesta económica TEMERARIA, que pondría en riesgo la continuidad del servicio, con la posibilidad de RESOLVER CONTRATO, es NECESARIO que el Comité de Selección en el uso de sus facultades que la norma de contrataciones le confiere y en amparo del Artículo 68 ¿Rechazo de Oferta¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones, posee la posibilidad de deslindar responsabilidades y DESESTIMAR propuestas económicas TEMERARIAS, que DISTORSIONAN y alteran los precios del mercado actual, del rubro de servicios de seguridad y vigilancia.

De lo expuesto, antes de otorgar la buena pro, ¿se solicitara la acreditación de la DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA (Estructura de Costos - Anexo 04)?, cuando la oferta económica sea sustancialmente inferior a las demás ofertas y el valor referencial estimado, ello en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Frente a la consulta planteada, se precisa que la posibilidad de RECHAZO DE OFERTAS, se evaluará en estricta observacia de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. Para ello, se solicitará la acreditación de la descripción de los elementos constitutivos de la oferta, antes de evaluar el rechazo de ofertas, dicha descripción de acuerdo al Anexo N° 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con presentar solo la documentación señalada en el numeral 2.3 de las Bases, conforme lo precisa las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápite de las bases: Sección: General Numeral: 2,3 Literal: 2,3 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los documentos para la suscripción del contrato se encuentra detallado en el numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica de las Bases Administrativas, sin embargo, con ocasión de la consulta formulada, se debe agregará a dicha lista la obligación de presentar la documentación requerida a los agentes de seguridad, establecido en el numeral 11.1.2 del TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

La comunicación de apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos, etc., ¿Deberán corresponder a la provincia lugar de prestación del servicio?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: H Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: La comunicación de apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos; SI, debe ser del ambito de ejecución del servicio, por tanto, provincia de Huamanga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En estos momentos la SUCAMEC, se encuentra realizando la implementación y adecuación del nuevo procedimiento de seguridad privada al nuevo marco normativo, por tal razón, los procedimientos administrativos gestionados por las empresas de seguridad, se encuentran en proceso de trámite, conforme al COMUNICADO Nº 02-2023. ¿Se permitirá la entrega de Carnet de identidad SUCAMEC en trámite de autorización y/o renovación?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: M Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Conforme con la consulta virtual a la SUCAMEC, manifiesta que la entidad ha emitido la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 00362-2023-SUCAMEC, donde Aprueban registro temporal del personal de seguridad regulado en los artículos 23 al 26 del Decreto Legislativo N° 1213. Ahora bien, siendo la situación se aceptará tramite de CARNET adjuntando el cargo de emisión y/o renovación, bajo su responabilidad hacer seguimiento y la emisión oportuna y entrega a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En estos momentos la SUCAMEC, se encuentra realizando la implementación y adecuación del nuevo procedimiento de seguridad privada al nuevo marco normativo, por tal razón, los procedimientos administrativos gestionados por las empresas de seguridad, se encuentran en proceso de trámite, conforme al COMUNICADO Nº 02-2023. ¿Se permitirá la entrega de Licencia de Arma en trámite de autorización y/o renovación?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,3 Literal: N Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: con respecto al trámite de licencias de arma, la SUCAMEC manfiesta que viene emitiendo con normalidad. Por tanto, el postor debe adjuntar copia de carnet de licnecia de arma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Las Pólizas de Seguros ¿Deberán corresponder solo al personal titular?

Las Pólizas de Seguros ¿Deberán ser nominativas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: O Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Las polizas debe ser para el personal titular y/o descanseros y/o reten. Y con respecto a la consulta de si son nominativas, se confirma que SI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

¿Se permitirá la presentación de Control de Vacunas con TRES dosis, COVID-19?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,3 Literal: S Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA: El personal vigilante conforme a las normas sectoriales y estando su labor en un entidad hospitalaria debe ser mínima 03 vacunas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

La documentación para el perfeccionamiento del contrato, ¿Podrá ser presentado por la plataforma virtual de mesa de partes?, Sírvase indicar el enlace link o correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,4 Literal: 2,4 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación de documentos para la suscripción de contrato, se efectuara en físico a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, toda vez que a la fecha no existe ningúna restricción en los medios de transporte por lo que se debe presentar en forma presencial en la dirección señalada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

La presentación de la documentación que acredite el perfil del personal de seguridad ¿Sera presentado solo por la empresa ganadora de la buena pro, en la etapa de perfeccionamiento del contrato?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 11.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A modo de aclaración, se precisa que los documentos que acredita el perfil de los agentes de seguridad, será presentado para la suscripción del contrato, conforme a la lista de documentos detallados en el numeral 2.3 de las bases del capítulo II de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, requieren EQUIPOS RADIOS WALKIE TALKIE. Sin embargo, en las Bases, falto precisar si los radios portátiles requeridos son de tipo Handie Talkie interconectados con la frecuencia de radio base central del contratista o del tipo Radio Handie VHF o Radio Troncalizado; toda vez que, los radios de tipo Handie Talkie no necesitan de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Como se podrá apreciar, el equipo de radio requerido sería un WALKIE-TALKIE, el mismo que no será necesario la licencia de operación de frecuencia otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Nuestra observación se basa en los considerandos del Pronunciamiento del OSCE, que dice:

PRONUNCIAMIENTO Nº 326-2019/OSCE-DGR

(5)

Ante lo cual, el comité de selección en coordinación con el área usuaria, señaló que, los radios portátiles requeridos son del tipo Handie Talkie, precisando además que, se requieren seis (6) unidades, razón por la cual se suprimirá la parte interconectados con la frecuencia de radio Base central del contratista; y que no será necesario la licencia de operación de frecuencia otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

¿Los Radios convencionales, no requerirán la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 14 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el contenido de los términos de referencia, no se ha establecido la obligación de que los equipos de radio comunicación cuenten con Autorización del MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se requiere personal con estudios secundarios. Sin embargo, existen personal de seguridad que han cursado estudios superiores.

¿Se permitirá personal que tenga Formación Académica con Estudios Superiores?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al pronunciamiento del área usuaria, se precisa que la acreditación de estudios secundarios de los agentes, se podrá realizar mediante Diploma de Egresado y/o Titulo Técnico o Profesional de Estudios Superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :20562656601Fecha de envío :03/03/2023Nombre o Razón social :GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :15:45:51

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

¿Los certificados de capacitación, podrán ser emitidos por instructor con registro vigente en la SUCAMEC?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2 Literal: b,2,2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo manifestado por el área usuaria, se precisa que la capacitación de 20 horas en temas de supervisión y de servicios de seguridad y vigilancia, podrá ser emitida por Entidades públicas o privadas. En el caso de la capacitación de 35 horas, deberá ser emitido por una empresa de seguridad y firmado por un instructor acreditado por la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

¿Se requieren DOS (02) Supervisores de Seguridad?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2 Literal: b,4 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, son dos supervisores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

En que parte de la estructura de costos (Anexo 04), se encuentra el rubro del DESCANSERO?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Que el postor puede considerar el RUBRO DESCANSERO en la ubicación que crea conveniente, respecto a las normas sectoriales en cuanto a su remuneración, beneficios y otros según Modelo referencial de estructura de Costos - Anexo N° 4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Para una correcta preparación de la ESTRUCTURA DE COSTOS en la etapa de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ¿Se podrá facilitar el archivo EXCEL del modelo de la Estructura de Costos ¿ Anexo 04? en la etapa de integración de bases

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor debe formular la oferta económica teniendo en cuenta como mínimo los elementos constitutivos del Anexo N° 4, por lo que es de entera responsabilidad la obligación considerar todos los costos y gastos respetando el Regimen Laboral General. Asimismo, luego del otorgamiento de la buena pro, se facilitará el archivo digital en excel del Anexo N° 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20562656601 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 15:45:51

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

En la etapa de integración de Bases ¿Se facilitará el acceso del archivo EXCEL del modelo de Estructura de Costos ¿ Anexo 04?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se facilitará el Anexo N° 04 luego del otorgamiento de la buena pro, puesto que es un requisito que debe ser presentado para la suscrición de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

 Ruc/código :
 20609884470
 Fecha de envío :
 09/03/2023

Nombre o Razón social : SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 15:22:30

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

CONSULTA: corresponde requerir la Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11), requerida en el literal b), confirmar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: b) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Anexo N° 11 será suprimido, a razon de que el tipo de procedimiento de selección es un concurso público, por tanto no corresponde dicho beneficio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20609884470 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 15:24:51

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

CONSULTA:

La Propuesta Económica, ¿Estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: f) Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado en las bases estandarizadas del OSCE, se precisa lo siguiente: ¿ De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR ¿Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿. Por tanto, la estructura de costos de la oferta económica del postor, deberá considerar respecto a los beneficios laborales de sus trabajadores en el RÉGIMEN LABORAL GENERAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20609884470 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 15:30:03

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

cuales son las pólizas que se refiere en el numeral o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección, del numeral 2.3. Precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 0) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: La poliza de seguridad es Poliza Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), siendo obligacion del postor considerar en sus costos. Asimismo debe considerar otras polizas de ser el caso segun el nivel de riesgo y obligación como empresa de seguridad privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20609884470 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 15:33:53

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Los requisitos para perfeccionar el contrato detallado en los literales q), r) y s) corresponden solamente a los supervisores, toda vez que según perfil del personal no clave no esta dentro de los requerimientos del personal vigilante. Precisar al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: q), r)y s) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA la consulta, para el perfeccionamiento de contrato debe presentar documentos de los supervisores detallado en los literales q), r) y s).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

 Ruc/código :
 20609884470
 Fecha de envío :
 09/03/2023

Nombre o Razón social : SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 15:56:53

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Como requisito de personal no clave (agentes de vigilancia), solicita que debe contar con SECUNDARIA COMPLETA, lo cual observamos toda vez en el servicio de vigilancia para obtención de CARNET DE VIGILANTE, el vigilante acreditó dicho requerimiento. Al respecto existen PRONUNCIAMIENTO N° 050-2020/OSCE-DGR entre otros, por lo que resulta redundante, inclusive oneroso los tramites de certificado de estudios. por lo expuesto, suprimir dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1.2 Literal: a. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Previo análisis de costo beneficio, el área usuaria determina que, la acreditación de estudios secundarios de los agentes, podrá ser acreditado con el Carnet de SUCAMEC, puesto que según TUPA de dicha Entidad, se requiere previamente el Certificado de Estudios Secundarios. Por ello, se considera que la acreditación de Estudios secundarios será acreditado con el Carnet de SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20609884470 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 16:01:48

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

El requisito de "No tener antecedentes policiales, penales y judiciales" se puede acreditar con el CERTIFICADO ÚNICO LABORAL, obtenido del portal del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo?. Precisar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11.1.2 Literal: c. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA: El requisito de "No tener antecedentes policiales, penales y judiciales" se puede acreditar con el CERTIFICADO ÚNICO LABORAL, obtenido del portal del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, las mismas que será adjunto conforme requerido en el literal k) del numeral 2.3 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

 Ruc/código :
 20609884470
 Fecha de envío :
 09/03/2023

Nombre o Razón social : SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 16:08:04

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Como requisito mínimo del agente de vigilancia - personal no clave requiere "Contar experiencia mínima de un (1) año en labores de vigilante o agente de seguridad. Al respecto, en el ámbito de provincia de Huamanga, resulta exagerado el tiempo de experiencia de 78 vigilantes, siendo limitante para que participe las empresas. Por lo que solicitamos reducir a 06 meses.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11.1.2 Literal: d. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conocedor de su necesidad, requiere que el agente cuente con destrezas en el cumplimiento de sus funciones, lo cual se garantiza con una experiencia laboral minima de 01 año. Ya que dicho periodo es razonable para que haya adquirido destrezas para el cumplimiento de sus funciones en forma eficiente. Por tanto, no se acoge la observación formulada por el participante, puesto que su observación está orientado a sus intereses particulares y la Entidad debe salvaguardar la calidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20609884470 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : SUMAQ R & Y SERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 16:28:21

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Según bases considera como otros factores de evaluación las CERTIFICACIONES ISO que son SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, PROTECCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, las mismas que son restrictivas y onerosas para empresas de nuestro ámbito. Por tanto, solicitamos suprimir dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B,C,D,E Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En calidad de área usuaria, se recomienda ACOGER PARCIALMENTE la observación planteada, a razón de que los certicados ISOS estan dentro de las bases estandar acorde la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, vigentes a partir del 17 de enero de 2022. Asimismo, dichos certificados son facultativos, es decir no es obligatorio. Sin embargo, el factor PROTECCIÓN Y DESARROLLO HUMANO será suprimido a razon de que por la naturaleza del servicio y las particularidades de la infraestructura de la Entidad, no es conveniente dicho factor de evaluación. Asimismo, el factor INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, previa evaluación del colegiado, ha visto por conveniente que se suprima, a razón de que la transparencia y mitigar actos de corrupción se garantizará con la presencia del Órgano de Control Institucional durante las fases de selección y ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá de las bases

Fecha de Impresión:

16/03/2023 05:37

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601621828 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : "JL SEGURIDAD S.R.L" Hora de envío : 16:55:21

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Según el LITERAL C, OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, requiere las ISOS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, al respecto señalamos que las certificaciones como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, su tramite demora un procedimiento casi un año y para el servicio de vigilancia son pocas las personas de genero feminismo que se deciden trabajar en el rubro por ser un trabajo de mucho esfuerzo y horario mínimo de 12 horas, por tanto, las empresas de vigilancia no tienden a tramitar; y con respecto a las empresas con constancias de registro de Contratación de personas con discapacidad, resulta limitante el trabajo de personas con discapacidad en el rubro de vigilancia privada, salvo en parte administrativa que no alcanza la cuota entre 3 a 5% según cantidad de vigilantes, por tanto contar con dicha constancia resulta casi imposible en el rubro. Por lo expuesto, solicitamos suprimir dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debera ceñir a la absolución Nº 30, en la que se determinò suprimir el ISO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Fecha de envío : 20601621828 09/03/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: "JL SEGURIDAD S.R.L" 17:00:52 Hora de envío:

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

En literal E. DE OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, REQUIERE QUE EL POSTOR CUENTE CON CERTIFICACIÓN EN SISTEMA DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA - ISO 37001, lo cual resulta restrictiva y ademas su aplicación servicio de vigilancia no resulta indispensable, siendo un costo adicional su implementación. Por tanto observamos y se suprima con ocasión de integración de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |\/ Literal: D. Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debera ceñir a la absolución Nº 30, en la que se determinò suprimir el ISO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :20550608198Fecha de envío :09/03/2023Nombre o Razón social :RANGERS SECURITY S.R.L.Hora de envío :19:01:15

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

En los documentos para el perfeccionamiento del contrato solicitan que se adjunte una relación del personal que contenga el PERIODO DE DESTAQUE. En ese sentido, consultamos si por PERIODO se refieren al PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS que es por 06 meses; puesto que, de referirse a las fechas de inicio y término del servicio, resultaría imposible saberlo para el postor hasta después de la revisión y aprobación de los documentos para perfeccionar el contrato, lo cual puede ser en 1 o 2 días hábiles, y de ser el caso ampliarse el plazo por alguna subsanación de observaciones. Por lo que solicitamos aclarar lo siguiente ¿por PERIODO se refieren a consignar el PLAZO DE 6 MESES, y no a las fechas que no se podrían saber hasta que la Entidad lo confirme?

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: J Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: El cuadro que contenga la relación del personal que presenta el postor ganador con respecto a PERIODO DE DESTAQUE, debe considerar el termino "06 MESES", toda vez que no hay una fecha exacta por motivo de variación de cronograma del proceso por causas contempladas en la Ley y Reglamento de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550608198 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : RANGERS SECURITY S.R.L. Hora de envío : 19:01:15

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

En los documentos para el perfeccionamiento del contrato solicitan que se adjunte constancia de despistaje de TBC, lo cual puede ser acreditado mejor con una copia del Certificado de salud emitido por un centro de salud autorizado, en lugar de constancias de despistaje. Por lo cual en virtud de promover la pluralidad de concurrencia de postores y generar mayores facilidades para acreditar el perfil, consultamos si la Entidad permitirá que la adjudicataria presente solamente una copia del certificado de salud, para lo cual solicitamos que se modifique en las bases integradas en todos sus extremos.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: Q Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: La constancia de despistaje de TBC, corresponde a los supervisores, conforme se aclara en consulta. Ahora su acreditación puede ser con copia del Certificado de salud o constancias de despistaje u otro documento que acredite dicho requerimiento, AL ENTIDAD validará en su sistema el documento presentado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

20550608198 Fecha de envío: 09/03/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: RANGERS SECURITY S.R.L. 19:01:15 Hora de envío:

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

En los documentos para el perfeccionamiento del contrato solicitan que se adjunte constancia de despistaje de ITS (VIH, SIFILIS, HEPATITIS B), lo cual NO DEBERIA SER IMPEDIMENTO O IMPORTAR UNA RESTRICCION PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL AGENTE, por lo cual, en su lugar, puede ser acreditado mejor con una copia del Certificado de salud emitido por un centro de salud autorizado, suprimiendo lo señalado. Por lo cual en virtud de promover la pluralidad de concurrencia de postores y generar mayores facilidades para acreditar el perfil, consultamos si la Entidad permitirá que la adjudicataria presente solamente una copia del certificado de salud, para lo cual solicitamos que se modifique en las bases integradas en todos sus extremos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: R Página: 17 Numeral: 2.3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: La constancia de despistaje de ITS (VIH, SIFILIS, HEPATITIS B), corresponde a los supervisores, conforme se aclara en consulta. se precisa que las constancias sera unicamente de TBC y hepatitis B, acreditando con constancias de despistaje y/u otro documento que acredite fehacientemente, el cual será validado por LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :20550608198Fecha de envío :09/03/2023Nombre o Razón social :RANGERS SECURITY S.R.L.Hora de envío :19:01:15

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

Sobre las obligaciones y responsabilidades de la empresa, las bases establecen un procedimiento ambiguo en caso de pérdida, robo, rotura y cualquier otro hecho o circunstancia que afecte el patrimonio de la entidad, por lo que solicitamos acoger nuestra observacion, modificando el procedimiento en tutela a un debido proceso, de la siguiente manera: 1) el jefe de servicios generales procederán a levantar el acta de robo, hurto o pérdida del bien, con el supervisor o representante del contratista. 2) los representantes de la entidad, se acercarán a la respectiva comandancia o comisaría de la PNP para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados. 3) una vez obtenida la denuncia policial y el acta respectiva, se notificará al contratista para que en un plazo de hasta 10 días calendario realice su informe respectivo. 4) el ministerio público o PNP previa investigación determinaran la responsabilidad o no del contratista. de encontrarse responsable el contratista, la jefatura de servicios generales, procederá a solicitar las activaciones de su póliza respectiva.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.13 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225 y su reglamento art. 134

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El procedimiento de obligaciones y responsabilidades de la empresa, en caso de pérdida, robo, rotura y cualquier otro hecho o circunstancia que afecte el patrimonio de la entidad estan contepladas en el numeral 10.5 segundo parrafo. La entidad debe velar por garantizar la responsabilidad de los bienes patrimoniales a cargo del Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550608198 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : RANGERS SECURITY S.R.L. Hora de envío : 19:01:15

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

En las otras penalidades no se establece un procedimiento objetivo para las otras penalidades; toda vez que en el texto de las bases ponen al contratista en un estado de indefensión al no establecer plazos razonables conforme al art. 143 del reglamento de la ley 30225 que estipulan que para la subsanación de las observaciones se otorga un plazo de 2 a 10 días hábiles; asimismo, la LCE señala que de haberse previsto establecer penalidades distinta a la mora, incluir dicha penalidades, los supuestos de aplicación, la forma de cálculo para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el art. 134 del reglamento de la ley 30225; esto es, 1) se debe levantar un acta de observaciones entre los representantes de ambas partes, 2) se debe otorgar un plazo no menor de 3 a 10 días al contratista para que subsane la observación, 3) la entidad debe evaluar el descargo del contratista y decidir si aplica o exime de responsabilidad al contratista. en ese sentido, solicitamos se acoja la observación y se modifique el procedimiento establecido en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 20 Literal: A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, PRONUNCIAMIENTO 697-2017/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El procedimiento para la aplicación de otras penalidades, está descrita en el numeral 21, en la parte inferior de cuadro de penalidades, en ella se detalla los términos considerados en la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

20550608198 Fecha de envío : 09/03/2023 Ruc/código:

RANGERS SECURITY S.R.L. 19:01:15 Nombre o Razón social : Hora de envío :

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

Referente a los Requisitos de Calificación, la Entidad solicita que el postor acredite la Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada expedida por la SUCAMEC. Sin embargo, en la acreditación solicitan otro tipo de autorización que no corresponde al objeto del servicio, toda vez que en acreditación ponen AUTORIZACION TECNOLOGIA DE SEGURIDAD, en lugar de AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; toda vez que la Autorización de Tecnología de Seguridad comprende servicios de sistemas alarmas, cámaras de seguridad y CCTV en general.

En ese sentido, solicitamos que se acoja la observación y se modifique el texto de los requisitos de calificación en cuanto a la Autorización de Funcionamiento para la Prestación de Servicio de Vigilancia Privada, y SUPRIMIR TECNOLOGIA DE SEGURIDAD a fin de evitar confusiones, más aún cuando el presente servicio no requiere cámaras, CCTV, ni sistemas de alarmas.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Literal: A Página: 51 Numeral: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

lev 28879 v su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El requisito de calificación exigido para el presente proceso es La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, que se acredita con copia de RESOLUCION la misma que será validada por este colegiado. Con ocasión de integración de SUPRIMIRA el requerimiento AUTORIZACION TECNOLOGIA DE SEGURIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará los términos de referencia.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 20:19:10

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

5. OBJETIVO: por favor, definir y detallar a que se refiere en "evitar actos de interferencia ilicita que puedan comprometer la seguridad del personal y los bienes¿"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Actos o tentativas destinados a comprometer la seguridad de las instalaciones de la Entidad, dentro del perímetro de la infraestructura, es decir: a) robos, b). asaltos, c), daños físicos ejerciendo violencia. c)Toma de rehenes; d)Intrusión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Fecha de envío : 20551755437 09/03/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: EMPSER SEGURITY S.A.C 20:19:10 Hora de envío :

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Indicar quienes son los funcionarios competentes del HRA con quienes se sostendrán reuniones de coordinacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Página: 23 Literal: 8.11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los funcionarios competentes de laEntidad con quienes se efectuarán reuniones de coordinación es el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y el Responsable del Ára de Limpieza y Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 20:19:10

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Consultamos a que se refiere con "ser rotadas periodicamente"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 8.19 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las rotaciones de personal deben ser comunicadas a UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO y deben ser previa coordinación con el funcionario a cargo, de forma bimencual (cada 2 meses), por tanto, rotadas periodicamente se refiere a movimiento de personal vigilante de un puesto a otro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :20551755437Fecha de envío :09/03/2023Nombre o Razón social :EMPSER SEGURITY S.A.CHora de envío :20:19:10

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

Consideramos un exceso que la Entidad "apruebe la rotación del personal" Esto atenta contra la independencia y metodología de trabajo de las Empresas; mas aún teniendo en consideración de que en caso de que se produzcan casos de pérdidas o deficiencias, el HRA sería corresponsable con la Empresa por haber o nó aprobar la rotación establecida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 8.21 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA: Las rotaciones de personal deben ser comunicadas a UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO y deben ser previa coordinación con el funcionario a cargo quien aprueba las rotaciones con ella se hace inspecciones del personal vigilante con fines de verificar el cumplimiento de lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :20551755437Fecha de envío :09/03/2023Nombre o Razón social :EMPSER SEGURITY S.A.CHora de envío :20:19:10

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

21. CAPACIDAD LEGAL. HABILITACION. "La autorizacion de funcionamiento para la prestación del servicios ¿..." Indican que puede ser la Autorizacion de Funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ambito geografico en que se prestará el servicio y/o Tecnología de seguridad vigente Observamos lo anteriormente descrito en vista de que ambas autorizaciones son diferentes y no se puede considerar que el primero o el segundo habilite a un postor

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El requisito de calificación exigido para el presente proceso es La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, que se acredita con copia de RESOLUCION la misma que será validada por este colegiado. Con ocasión de integración de SUPRIMIRA el requerimiento AUTORIZACION TECNOLOGIA DE SEGURIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el TDR.

Fecha de Impresión:

16/03/2023 05:37

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 20:19:10

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - Observamos el monto de S/. 6'500,000.00 de Experiencia del Postor en la Especialidad por considerarlo excesivo por, debido a que el plazo del presente proceso es por un periodo de seis (06) meses, lo que causaría que el retorno de la inversion de los costos administrativos y operativos no podría completarse. De igual manera este monto limitaría la participación de mas postores, por lo que proponemos que dicho monto se reajuste.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Conforme lo señala el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Artículo 29 de su Reglamento establecen que la entidad es la responsable de formular los términos de referencia del servicio que se requiere contratar, incluyendo las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación. En atención a ello la entidad requiere una empresa con amplaia experiencia técnica y económica que permita cumplir el objeto de contratación. Cabe resaltar que el monto requerido se encuentra dentro de los margenes establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :20551755437Fecha de envío :09/03/2023Nombre o Razón social :EMPSER SEGURITY S.A.CHora de envío :20:19:10

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Solicitamos se detalle a que se refieren con: DOS (02) Binocular Estandar de aceptable Campo de Visión

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 21 Literal: B.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Las precisiones de los binoculares son 20X50 1000YDS, igual o mayor capacidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20551755437 Fecha de envío : 09/03/2023

Nombre o Razón social : EMPSER SEGURITY S.A.C Hora de envío : 20:19:10

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

RESUMEN EJECUTIVO - PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO. En vista de que las Bases para el Concurso en el Capitullo IV, Otros Factores de Evaluación, otorgan 10 puntos en caso de cumplir con lo siguiente: temas de Sostenibilidad Ambiental y Social: B.1 practica de sostenibilidad ambiental o social: Certificado del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o ISO 45001:2018. B.2 Certificado del sistema de gestión de la responsabilidad social: acorde con el estándar SA 8000:2014. B.3 Certificacion del sistema de gestión ambiental: acorde con la norma ISO 14001:2015. B.4 Responsabilidad Hídrica: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hidricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" B.5 Certificación del sistema de gestion de la energía: Copia simple del certificado de implementacion de un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011. C. Proteccion social y desarrollo HUmano: una practica de proteccion social o desarrollo humano. C.1 Certificación como Empresa segura, libre de violenciay discriminación contra la mujer. C.2 Contratacion de personas con discapacidad: Copia simple de constancia de inscripción en el Registro de Empresas de Promocionales para Personas con Discapacidad. D. Integración en la Contratacion Pública: ISO 37001:2017. E. Sistema de Gestion de la Calidad: ISO 9001:2015. Con la finalidad de establecer el costo del servicio, se realiza el Estudio del Mercado con Empresas que deben cumplir con la totalidad de lo exigido por las bases; por lo cual realizamos las siguientes consultas: PRIMERA CONSULTA: Solicitamos nos indiquen que Empresas participaron en el Estudio de Mercado. SEGUNDA CONSULTA: En caso de ser afirativo, solicito nos informen si estas empresas cumplen con la totalidad de lo solicitado en las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: NO APLICA Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que la acreditación de los factores de evaluación, corresponde estrictamente al Comité de Selección, toda vez que son factores establecidos en las bases estandarizadas para servicios de seguridad y vigilancia. Respecto a su solicitud de acreditar que las empresas que cotizaron deben cumplir con dichos certificados, se debe señalar que, el participante tiene una inadecuada interpretación de la Ley, puesto que las empresas que cotizan como mínimo deben cumplir con los términos de referencia, y los factores de evaluación no forman parte de los términos de referencia, puesto que ello surge en la etapa de elaboración de bases a cargo del Comité de Selección y la Indagación de Mercado a cargo del OEC. A razón de ello, carece de sentido señalar que empresas cotizaron para determinar el valor estimado del servicio que se requiere contratar, mucho menos si dichas empresas cuentan con dichas certificaciónes, puesto que el Comité de Selección a optado por considerar dichos factores de evaluación a razon del contenido de las bases estandar, aprobado por el OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código: 20574761922 Fecha de envío: 09/03/2023

Nombre o Razón social: ANTEJO S.R.L. Hora de envío: 22:39:35

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación:

En relación al perfil de los supervisores, se solicita una constancia de despistaje de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) que incluyen el VIH, la sífilis y la Hepatitis B. Sin embargo, es importante señalar que estas enfermedades se transmiten a través del contacto sexual o la exposición a sangre y productos sanguíneos contaminados, y no a través de la labor que desempeñan los supervisores. En consecuencia, la solicitud de esta constancia de despistaje de ITS para los supervisores resulta innecesaria, ya que no se relaciona directamente con su labor en el ámbito de la seguridad. Por otro lado, en el caso de la tuberculosis (TBC), se trata de una enfermedad contagiosa que se propaga a través de las gotículas de saliva que se emiten al toser o estornudar. En este sentido, es comprensible y apropiado requerir una constancia de despistaje de TBC para los supervisores, dado que ellos trabajarán en lugares públicos donde habrá un mayor riesgo de exposición y contagio.

Por lo tanto, se solicita que se suprima la solicitud de la constancia de despistaje de ITS para los supervisores en las bases integradas, ya que esta solicitud resulta innecesaria e irrelevante para su labor en el ámbito de la seguridad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11.1.1 Literal: ¡ Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: La constancia de despistaje de ITS (VIH, SIFILIS, HEPATITIS B), corresponde a los supervisores, conforme se estableció en otras consultas, se precsisa que los constancias sera unicamente de TBC y hepatitis B, acreditando con constancias de despistaje y/u otro documento que acredite fehacientemente, que podra ser validado por LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE HOSPITAL

REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :20574761922Fecha de envío :09/03/2023Nombre o Razón social :ANTEJO S.R.L.Hora de envío :22:39:35

Observación: Nro. 48 Consulta/Observación:

En los otros factores de evaluación de en el literal detallan en el literal c) Protección Social y Desarrollo Humano; y se acredita con Certificación como Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer; pero en el rubro de este proceso no creo que encuentren más de una empresa que cuente con dicho requisito, lo que restringe la libre competencia, por lo que debe ser suprimido este requisito en las bases integradas, además para poder disponer de esta certificación solo se lanza en convocatorias para obtener por lo que es difícil tener dicha certificación, y en el caso de contratación de personas con discapacidad es una iniciativa importante para fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado laboral. Sin embargo, en algunos rubros, como en la vigilancia privada, puede resultar limitante para estas personas debido a las exigencias físicas y de movilidad que requiere esta actividad por lo que se solicita que se suprima dicho factor de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: iv Literal: c Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debera ceñir a la absolución Nº 30, en la que se determinó suprimir el ISO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: